

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

- 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia -



EXPTE. N° 733-242/2022.-
Y AGDO. N° 733-455/2023.-
BR.-

DECRETO N° **12804**
SAN SALVADOR DE JUJUY.

07 DIC 2023

VISTO: Las actuaciones por las que se tramita la promoción de la Lic. Aleja Faustina Llampa, CUIL N° 27-11830709-2, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019, y;

CONSIDERANDO:
Que, obra pedido formal por parte del apoderado de la Sra. Llampa, para dar procedencia a lo requerido, acreditando la personería jurídica pertinente;
Que, por Decreto N° 7634-S-2018 y su Modificatorio Decreto N° 596-S-2020, la Lic. Aleja Faustina Llampa, fue adecuada al cargo categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en el hospital de mención, a partir del 13 de mayo del 2011;
Que, por Decreto N° 4365-S-2021, la Lic. Aleja Faustina Llampa, fue promovida en los términos de la Ley N° 5502/05, al cargo categoría A-5 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 01 de enero del 2021;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe técnico del que surge que, la Sra. Llampa se encuentra en condiciones de acceder al beneficio dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019, de acuerdo a la documental agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia;

Que, obra dictamen emitido por Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, donde surge que, corresponde la promoción requerida en la categoría A-1 (i-1), por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2020 a favor de la profesional de mención, y asimismo entiende que, por el transcurso del tiempo y de acuerdo al artículo 2562 inc. c del Código Civil y Comercial de la Nación, el pago de dicho periodo se encuentra prescripto, concluyendo que corresponde la emisión del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Promuévase a la Lic. Aleja Faustina Llampa, CUIL N° 27-11830709-2, al cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, por el periodo comprendido del 1 de agosto de 2019 al del 31 de diciembre de 2020, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019, y por prescriptos los haberes de dicho periodo por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
SOLICITADA A LA VISTA.



[Signature]
D^{CA} CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CDE. A DECRETO N°

12804

-S.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



[Signature]
CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
SOCIAL VISTA.



[Signature]
ESC. CLAUDIA GISELA HUAYCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy